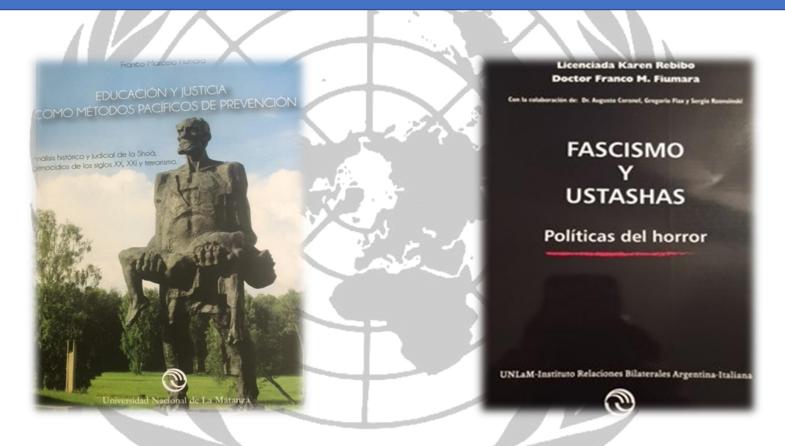
"Propuestas para la Democratización de la ONU"



Dr. Franco M. Fiumara

Juez en lo Criminal; Doctor en Ciencias Jurídicas; Doctor en Ciencias Políticas; Becario Yad Vashem (Israel); Posgrado Universidad de Bari (Italia); Ufficiale della Ordine della Stella d`Italia; Cursos en Francia, Polonia, Alemania; Becario Personnalité d' avenir (Francia); Docente, Investigador y Consejero UNLaM; Disertante, con publicaciones de libros y artículos.

- Primer Templo: construido por el Rey Salomón Siglo X a.e.C.
- Su padre el Rey David, estableció en Jerusalén la capital del Reino unificado.
- Destruido en el año 586 a.e.C. durante la conquista babilónica.
- Segundo Templo: remodelado por el Rey Herodes menos de un siglo después.







- Destruido por el general romano Tito en el año 70 d.d.C.
- Entre ambas destrucciones nació **Jesús de Nazaret** o Cristo (Mesías) quien fue crucificado, muerto y sepultado durante el mandato de Poncio Pilato en Jerusalén. Nace el cristianismo, la iglesia Católica; luego los Protestantes y credos afines.
- Siglo VII nace el islamismo. A la muerte de Mahoma, la división entre Shiítas y Sunnitas.

GENOCIDIO ARMENIO

24/5/1915:

Declaración de los Aliados Por 1º vez se menciona **Delito de Lesa Humanidad**

- 23 -24/4/1915: 650 dirigentes de Constantinopla son detenidos, deportados y asesinados a Anatolia.
- Comienza deportación masiva hacia actuales territorios de Siria (Alepo) e Irak. Eliminación de los armenios.
- Jóvenes Turcos: fueron detenidos en Malta. Fracasan los juicios por falta de reconocimiento político de las masacres por no aceptarse el principio de la responsabilidad individual.











Ascenso al Poder



30-1-1933: asume Hitler como la Canciller. Logró la mayoría parlamentaria mediante alianzas con otras minorías políticas.

"Mein Kampf",

fue el programa político del partido nazi, bajo el lema:

HITLER dijo:
"¿...Quién se acuerda de los armenios...?"
22 .08.1939

"Ein Volk, ein Reich, ein Führer"

Con la lógica nazi de

amigo-enemigo





<u>Comisión</u> <u>Interaliada para</u> Crímenes de Guerra



Creada en octubre de 1942, por representantes de 17 naciones.

Recolectó información, documentos y testimonios sobre las atrocidades nazis en Alemania y en los países ocupados.

Conferencia de Moscú: realizada el 1/11/1943 Conferencia de Yalta: desde 4 al 11/2/1945 Conferencia de Potsdam: entre el 17/7 al 2/8/1945













Secuencias fotográficas del recorrido histórico















LOS CUATRO CARGOS
TIPIFICADOS EN EL
Artículo 6to. DEL
ESTATUTO DEL TRIBUNAL
MILITAR INTERNACIONAL
(6/10/1945)

Nüremberg: 20/11/1945 al 1/10/1946 Juicio a los principales jerarcas nazis. Artículo 6to. "A": PLAN COMUN O CONSPIRACIÓN

Artículo 6to. "A":
CRÍMENES CONTRA
LA PAZ Y ACTOS DE
AGRESION

Artículo 6to. "B";

CRÍMENES DE

GUERRA Y

VIOLACION ES DE

LAS CONVENCIONES

DE LA HAYA Y

GINEBRA

Artículo 6to. "C":
CRÍMENES CONTRA
LA HUMANIDAD

El Presidente de los Estados Unidos Franklin D. Roosevelt, acuñó el nombre que fue utilizado por 1º vez el 1/1/1942, cuando representantes de 26 naciones aprobaron la "Declaración de las Naciones Unidas", mediante la cual los gobiernos firmantes se comprometían a seguir luchando juntos contra las Potencias del Eje.

Principales
objetivos:
contribuir a
estabilizar las
relaciones
internacionales y
dar mayor
consistencia a la
PAZ.

Comenzó a funcionar oficialmente el 24/10/1945, después de que la Carta fuera ratificada por China, Francia, la Unión Soviética, el Reino Unido, los Estados Unidos y la mayoría de los demás signatarios

Resolución 95 (I) A.G.: 11/12/1946.

Confirma los principios de Derecho Internacional reconocidos por el estatuto del Tribunal de Nüremberg y por las sentencias.



Fundada el 16/11/1945, con el objetivo de contribuir a la paz y a la seguridad en el mundo mediante la educación, la ciencia, la cultura y las comunicaciones. Funciona oficialmente desde el 4/11/1946.







- La Resolución 181 de la Asamblea General de Naciones Unidas del año 1947 (29/11/1947), recomienda la partición de Palestina en un Estado judío, un Estado árabe y una zona bajo régimen internacional particular.
- 14 de mayo de 1948, Ben Gurión proclama la independencia y creación del **Estado de Israel**. El 15 vencía el Mandato Británico.



La Convención sobre la Prevención y el Castigo del Delito de Genocidio, tipificó este crimen de carácter universal. Mantuvo parte de la brillante definición realizada por el jurista polaco-judío Rafael Lemkin. Resolución 260 A III: 9-12-1948.

Art. II: Se entiende por Genocidio: cualquiera de los actos mencionados a continuación, cometidos con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal:

a) Matanza de miembros del grupo;

b) Atentado grave contra la integridad física o mental de los miembros del grupo;

c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física total o parcial;

d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;

e) Traslado forzoso de niños del grupo a otro grupo.

• El **Estatuto de Roma de 1998,** sigue con el criterio normativo penal tipificado en la Convención de Genocidio. La caracterización de este delito está dado por el elemento subjetivo del tipo. Es decir, el mismo se configura si existe la intención de destruir, en todo o en parte, un grupo nacional, étnico, racial o religioso en cuanto tal (artículo 6).



Bosnia

25/5/1993: Resolución 827 C.S.ONU

Crea el TPIY: artículo 4: genocidio.









- General Radislav Krstic: (IT-98-33/"Srebrenica Drina Corps"). 2/8/2001 condenado por ser partícipe de genocidio, asesinatos masivos, movilización forzosa de personas, violaciones y asesinatos de mujeres.
- Fue la 1º condena impuesta como genocidio por este TPIY, y la 3º en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio/1948 Cumple pena en la prisión de Piotrków Trybunalsky, donde los nazis abrieron e 1º gueto en Polonia.



Ruanda: Resolución Nº 955 del 8/11/1994 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Artículo 2: **genocidio**.

• Jean Paul Akayesu: alcalde de Taba. Detenido en Zambia el 10/10/1995 y transferido el 26/5/1996 a la Unidad de Detención del Tribunal en Arusha, Tanzania. El juicio comenzó en junio de 1997. 2/9/1998 la Cámara Procesal I lo declaró culpable de genocidio, incitación directa y pública a cometer genocidio y crímenes de lesa humanidad – violación masiva de mujeres (primera condena en la historia con está calificación). 2/10/1998 fue sentenciado a prisión perpetua. Cumple la condena en una prisión de Malí.



Umbumwe, Umurimo, Gukunda Igihugu Unidad, Trabajo, Patriotismo





UNESCO: RESOLUCIONES 13/10/2016 y 2/5/2017; niegan la historia judía y cristiana en Jerusalén, siendo un horror revisionista y negacionista que al no transmitir la verdad objetiva de la historia, puede generar un torrencial de violencia sobre esta zona del mundo que atenta gravemente contra la paz. Esta política bystander que significa complicidad, como ocurrió con los Cascos Azules en Srebrenica, genera una nueva mancha que desprestigia a estos organismos supranacionales creados supuestamente para el bien de la humanidad

		Tuesday, May 2, 20	17		
MEMBER STATE	VOTE	MEMBER STATE	VOTE	MEMBER STATE	VOTE
South Africa	YES	Haiti	ABSTAIN	Netherlands	NO
Albania	ABSTAIN	India	ABSTAIN	Qatar	YES
Algeria	YES	Iran	YES	Republic of Korea	ABSTAIN
Germany	NO	Italy	NO	Dominican Republic	ABSTAIN
Argentina	ABSTAIN	Japan	ABSTAIN	UK	NO
Bangladesh	YES	Kenya	ABSTAIN	St. Kitts and Nevis	ABSTAIN
Brazil	YES	Lebanon	YES	Senegal	YES
Cameroon	ABSTAIN	Lithuania	NO	Serbia	ABSENT
China	YES	Malaysia	YES	Slovenia	ABSTAIN
Côte d'Ivoire	ABSTAIN	Morocco	YES	Sudan	YES
Egypt	YES	Mauritius	YES	Sri Lanka	ABSTAIN
El Salvador	ABSTAIN	Mexico	ABSTAIN	Sweden	YES
Spain	ABSTAIN	Mozambique	ABSTAIN	Chad	YES
Estonia	ABSTAIN	Nepal	ABSENT	Togo	NO
USA	NO	Nicaragua	YES	Trinidad and Tobago	ABSTAIN
Russian Federation	YES	Nigeria	YES	Turkmenistan	ABSENT
France	ABSTAIN	Oman	YES	Ukraine	NO
Ghana	ABSTAIN	Uganda	ABSTAIN	Viet Nam	YES
Greece	NO	Pakistan	YES		
Guinea	ABSTAIN	Paraguay	NO		
			тота	AL 22	YES
UN®	Watch	1		10	NO
011	vvacci.	L		23	ABSTAIN
				3	ABSENT

"LA HISTORIA PARECE REITERARSE..." "...QUIZÁS NADA APRENDIMOS"



"ARMENIOS"



JUDÍOS EUROPEOS



MARCHAS DE LA MUERTE



REFUGIADOS: SIRIOS, KURDOS Y OTROS



CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU: PROPUESTAS MÍNIMAS.

- Modificar la cantidad de miembros permanentes con poder de veto, art. 23.
- Ingresan dos miembros regionales con un voto, OEA y la Unión Africana
- De igual forma, Alemania y Japón.
- Para que haya veto deberá haber mínimamente dos votos, art.27.



Relación entre el Consejo de Seguridad y la Corte Penal Internacional.

- Juez Aharon Barak: "...El juez no es un político. No representa a un sector u otro. No tiene que presentarse a las elecciones cada dos años ni que idear un programa electoral para tales propósitos. Más aún, el juez es neutral, alguien que juzga objetivamente el conflicto específico que tiene ante sí. Necesariamente, esta función de la que el juez está dotado requiere la existencia de la independencia judicial como requisito previo. Debe apuntarse que la independencia judicial contiene dos requisitos esenciales: la independencia personal y la independencia institucional...".
- Ex Fiscal Carla del Ponte: "...lo único que un Estado no se puede permitir es no investigar...".
- Criminólogo Edmond Locard: "...tiempo que pasa es la verdad que huye...".
- "La base de la justicia es la verdad; la efectividad es la rapidez de acción de la misma; y la imparcialidad es la no intromisión".

ESTATUTO DE ROMA: MODIFICACIONES MÍNIMAS.



Artículo 16: deberá modificarse que el Consejo de Seguridad pueda suspender la investigación. Esta deberá proseguir para no perder la posibilidad de recolectar la prueba. Podrá suspender el efecto del juicio pero no la investigación plena.

Es fundamental el fortalecimiento de una justicia internacional operativa en tiempo y forma, para que pueda contener los excesos de tiranos o grupos ideologizados que profesen una ideología genocida. A estas pautas debe sumarse la educación como instrumento de prevención.



Tendremos esperanzas si logramos un equilibrio entre educación y justicia, resultando fundamental que: "No dejemos de educar, para no olvidar, para prevenir, y no castigar".

Karen Rebibo Kadoch





Entonces sí podremos concluir con el objetivo cumplido a través de la enseñanza del **Dr. William Soto Santiago** que sostiene: "Educar para recordar".

PAZ